

BANDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SIGÜÉS

En virtud de las competencias atribuidas a esta Alcaldía conforme al artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en ejercicio de las competencias sobre tráfico en vías urbanas y caminos municipales,

Y visto el interés general en preservar el uso agrícola del “camino de las viñas”, así como garantizar su adecuada conservación y seguridad para los ciudadanos de Sigüés

SE ESTABLECE LA SIGUIENTE RESTRICCIÓN DE TRÁFICO:

1. *Objeto de la medida:*

- Queda prohibido el acceso y la circulación de vehículos en el camino municipal “Camino de las viñas”, con excepción de:
 - Vehículos agrícolas
 - Vehículos de propietarios o usuarios de fincas colindantes al camino. Quedando el camino cortado al tráfico del tramo de Sigüés hasta “Rio Campo”

2. *Señalización:*

La entrada al camino quedará debidamente señalizada con la señal de prohibición R-101, acompañada del panel complementario con la leyenda: “EXCEPTO VEHÍCULOS AGRÍCOLAS Y DE FINCAS”

3. *Ámbito de aplicación:*

Esta medida se aplicará a partir del día viernes, 8 de agosto, afectando a todos los accesos al mencionado camino.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.